## **PAGARE**

Importe:

Vencimiento:					
Nº					
Pagaré/pagaremos solidariamente a EDPYME MICASITA S.A., en adelante <b>miCasita hipotecaria</b> , a su orden o a quien éste hubiese endosado el presente título, en esta ciudad o en el lugar que se nos presente a cobro, la suma de, que					
he/hemos recibido de <b>miCasita hipotecaria</b> a mi/nuestra entera satisfacción, en virtud del Contrato de Crédito Hipotecario del Crédito Techo Propio – Vivienda Nueva y Constitución de Primera y Preferente Hipoteca de fecha, importe que me/nos obligo/obligamos a devolver en la misma moneda, quedando estipulado que a partir de la fecha de emisión de este documento y hasta su cancelación abonaré/abonaremos intereses compensatorios a razón de una tasa efectiva anual del%.					
Asimismo, queda expresamente pactado que si a su vencimiento no fuera cancelado el importe de este pagaré, la suma adeudada devengará además de los intereses compensatorios establecidos, las comisiones, penalidades, gastos notariales y de cobranza extrajudicial o judicial, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación, sin que sea necesario requerimiento alguno de pago para constituirme/constituirnos en mora, siendo ésta automática.					
Acepto/aceptamos y doy/damos por válidas desde ahora todas las renovaciones y prórrogas totales o parciales que se anoten en este documento, aún cuando no estén suscritas por mi/nosotros.					
Este título no está sujeto a protesto por falta de pago, salvo lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Nº 27287 y sus normas complementarias y/o modificatorias.					
Me/nos someto/sometemos expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, y señalo/señalamos como domicilio el que se indica en el Contrato de Crédito Hipotecario del Crédito Techo Propio – Vivienda Nueva y Constitución de Primera y Preferente Hipoteca suscrito con <b>miCasita hipotecaria</b> , donde se efectuarán las diligencias notariales, extrajudiciales y judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.					
Declaro/declaramos estar plenamente facultado/s para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar.					
Lima, de de 2018.					
Por FI(Los) Cliente(s)					

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL TÍTULO VALOR EMITIDO EN FORMA INCOMPLETA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10º de la Ley de Títulos Valores y la Circular G-0090-2001, así como en el contrato respectivo, EDPYME MICASITA S.A., en adelante **miCasita hipotecaria**, estará facultado a completar el título valor emitido y suscrito en forma incompleta de la siguiente manera:

- 1) IMPORTE: Será el que resulte de la liquidación que miCasita hipotecaria practique y que incluirá la suma total adeudada hasta la fecha de liquidación, comprendiéndose capital, interés compensatorios y penalidades, comisiones, seguros y gastos a las tasas más altas que tenga establecidas miCasita hipotecaria en su tarifario a la fecha en que se practique dicha liquidación o a elección de miCasita hipotecaria a cualquiera de las tasas de interés, comisiones y gastos que hubiera tenido establecido en su tarifario desde que se contrajo la obligación.
- 2) FECHA DE VENCIMIENTO: La fecha de vencimiento del pagaré será la del día en que miCasita hipotecaria dé por vencidos todos los plazos de acuerdo a la cláusula Décimo Cuarta del contrato CREDITO HIPOTECARIO DEL CRÉDITO TECHO PROPIO VIVIENDA NUEVA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA.
- 3) LUGAR DE PAGO: Se consignará el domicilio de **miCasita hipotecaria** o en el lugar que se presente al cobro, de acuerdo con lo señalado en el título valor correspondiente.

El Cliente suscribe el presente documento en señal de conformidad a las instrucciones contenidas en el mismo.

El presente documento suscrito en original, implica la declaración de haber recibido conforme, copia de estas instrucciones y copia del pagaré emitido en forma incompleta.

oopia ao ootao monacciono y oopia ao pagamo ommao on toma moonipica.					
		Lima,	de	de 2018.	
Por El(Los) Cliente(s)					